



Comisión Estatal de Procesos Internos de Jalisco

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUARIO 2025-2028.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 18 y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base Sexta de las convocatorias emitidas por el Comité Directivo Estatal, para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Jalisco, para el período estatutario 2025-2028, así como en el artículo 6 del correspondiente manual de organización; y,

CONSIDERANDO

- 
- I. Que, el 26 de junio y el 07 de julio del presente año, el Comité Directivo Estatal expidió las convocatorias para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Jalisco, y determinó a la Comisión Estatal de Procesos Internos, como responsable del proceso interno y que podrá crear la estructura que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones;
 - II. Que, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Jalisco, para lo cual cuenta con la atribución de aprobar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
 - III. Que, conforme a lo previsto por la Base Sexta de la convocatoria y el artículo 6 del manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos la designación de los órganos auxiliares, a efecto de coadyuvar con el proceso interno de mérito;
 - IV. Que, la Base Sexta del instrumento convocante que norma el presente proceso interno, establece con precisión la integración y atribuciones de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos;



Comisión Estatal de Procesos Internos de Jalisco

- gim*
- V. Que, debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que debe atender dentro del presente proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en el estado de Jalisco, este órgano colegiado razona que la conformación oportuna de los órganos auxiliares apoyará las tareas técnicas, deliberativas y operativas, y propiciará un proceso interno más expedito, transparente, equitativo y eficiente;
 - VI. Que, los artículos 19 en correlación con el 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, otorga a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos la atribución de conducir los trabajos de la propia Comisión, y tratándose de los casos fortuitos y de fuerza mayor que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes, atenderá y resolverá lo propio, previo acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y,
 - VII. Que, la designación de los órganos auxiliares es aplicable igualmente ante la hipótesis de la falta de integración u organización de alguna de las comisiones municipales de procesos internos del estado de Jalisco, siendo indispensables para el apoyo en el desarrollo de los trabajos del proceso interno que nos ocupa.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Procesos Internos designa como integrantes de los órganos auxiliares a militantes distinguidos y responsables, quienes se han destacado por su trabajo partidista y que tienen experiencia en procesos internos celebrados con anterioridad por el Partido, cuyos nombres se indican en el anexo único del presente acuerdo, el cual consta de 4 fojas a una sola cara.

SEGUNDO. Los órganos auxiliares funcionarán en todo momento como estructura auxiliar de esta Comisión Estatal de Procesos Internos durante el desarrollo del proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en Jalisco, ajustándose estrictamente a las atribuciones que les confiere la Base Sexta del correspondiente instrumento convocante, el manual de organización y de aquéllas que expresamente le otorgue esta Comisión.

TERCERO. Los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos designados este día, están integrados por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

CUARTO. En los órganos auxiliares, aquéllos militantes que se les asigne la calidad de Presidentes, funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones de Procesos Internos del Partido Revolucionario



Comisión Estatal de Procesos Internos de Jalisco

Institucional, las personas titulares de las Secretarías funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Procesos Internos del Partido, y a su vez, las y los militantes con calidad de Vocales funcionarán de manera análoga a las y los Comisionados de las Comisiones de Procesos Internos, es decir, en el ámbito de sus responsabilidades, ejecutarán las mismas funciones, en la que el titular de la Secretaría Técnica solamente tendrá derecho a voz pero no a voto.

QUINTO. En cada municipio en que se designe a los órganos auxiliares, funcionarán en días naturales, de 17:00 a las 20:00 horas, y su sede legal será el domicilio del Comité Municipal del Partido.

SEXTO. Se instruye al Secretario(a) Técnico(a) de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que notifique a las y los integrantes de los órganos auxiliares designados, para que en términos de las atribuciones otorgadas por el presente acuerdo, asuman sus responsabilidades a más tardar el 05 de julio de 2025.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su aprobación y publicación, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pri-jalisco.org.mx, además de los estrados físicos del propio Comité y de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido Revolucionario Institucional.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, a los 17 días del mes de julio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal
de Procesos Internos



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUARIO 2025-2028.

ANEXO ÚNICO

La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa a las y los siguientes ciudadanos militantes del Partido Revolucionario Institucional como integrantes de los órganos auxiliares para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en Jalisco:

No.	MUNICIPIO	INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES
1	ENCARNACION DE DIAZ	PRESIDENTE: LUIS JAVIER ROMO REYES SECRETARIO: ELOÍNA EDITH OCHOA QUEZADA. VOCAL: ALBANO AGUILERA ALBA VOCAL: YESSENIA GUZMÁN CAMPOS
2	CHAPALA	PRESIDENTA: MARIA MATILDE MARTINEZ LÒPEZ SECRETARIO: JESUS ANTONIO MENDOZA LÒPEZ VOCAL: RODRIGO ALBERTO RENTERIA MENDOZA. VOCAL: JESSICA GARCIA ROBLES
3	PONCITLAN	PRESIDENTE: JESÚS MARTINEZ ESCOTO. SECRETARIA: IRMA YADIRA GUTIERREZ REINOSO VOCAL: VICENTE JACOBO CRUZ VOCAL: JUANITA SALAZAR MARTINEZ.
4	AMECA	PRESIDENTE: JUAN JOSE ROJAS AQUINO SECRETARIO: ULISES MARTÍNEZ MARISCAL VOCAL: CARLOS VICENTE CUAUHTLATOUAC PONCE CORTES VOCAL: GUILLERMINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
5	AMACUECA	PRESIDENTA: IRMA FIGUEROA SANDOVAL SECRETARIO: ROBERTO MEZA VALDIVIA VOCAL. CYNDIA NOEMÍ CHÁVEZ CRUZ VOCAL: JOSÉ ANASTACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
6	TAPALPA	PRESIDENTE: MARCO ANTONIO PAREDES RODRIGUEZ SECRETARIA: NORMA ANGÉLICA CÓRDOVA HERNANDEZ VOCAL: JOSÉ MIGUEL CÓRDOVA TORRES VOCAL: FERNANDO SANTANA RAMIREZ